

## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11 Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 08 de septiembre de 2023. La secretaria

## ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Bancolombia.
Ddo. Olga Otilia Velásquez
Paola Andrea López Velásquez

Auto de Sustanciación No.791-Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Radicación: 760014003028-2009-00218-00.

En escrito que antecede, la señora PAOLA ANDREA LOPEZ VELASQUEZ, quien fuese la parte ejecutada dentro del presente proceso presenta memorial solicitando desarchivo del expediente y la elaboración de los oficios de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

De acuerdo con la petición arrimada, se procedió al desarchivo del expediente y de una revisión de las piezas procesales, se tiene que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito a través del Auto No.110 del 20 de septiembre del 2012, donde también se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso en contra del extremo pasivo. De igual forma se estableció que no existe solicitud o embargo de remanentes pendiente por tramitar.

En razón a los anterior y al no encontrar motivo alguno que impida acceder a la petición presentada por la señora PAOLA ANDREA LOPEZ VELASQUEZ, se procederá a oficiar a las entidades bancarias relacionadas en el cuaderno de medidas previas con el fin de indicarles lo resuelto en el Auto No.110 del 20 de septiembre del 2012.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

## RESUELVE:

**1.- PONER** de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

2.- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga con el fin de indicarles lo resuelto en el Auto No.110 del 20 de septiembre del 2012.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>158</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>12 DE SEPTEIMBRE DE 2023</u>

**AML** 

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria